COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL"

INFORME

Hernandarias, 07 de Junio de 2012.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada a través de la Resolución I.M. N° 1828-A/2.011, en el marco del llamado por **Contratación Directa N° 10/2012**, convocado para el **"Servicio de Publicidad Radial" (Segundo Llamado)**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios conforme al presupuesto institucional aprobado, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

a. **MINISTERIO DE RADIO Y TV (RADIO ENCUENTRO)**
b. **AGENCIA PUBLICITARIA AVEYRON**
c. **CONTINENTAL S.A.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL"

INFORME

- **Empresa MINISTERIO DE RADIO Y TV (RADIO ENCUENTRO):** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su últ ma Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE N°1.187.872.----------
- **Empresa AGENCIA PUBLICITARIA AVEYRON:** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones (No Corresponde) 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante (No Corresponde) 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE (No Presentó).----------
- **Empresa CONTINENTAL S.A.:** 1) Carta de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta 4) Fotocopia de Cédula Tributaria del Oferente (RUC) 5) Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o Imp. a la Renta 6) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente 7) Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones 8) Fotocopia del Documento que acredite la capacidad el Firmante 9) Declaración Jurada del al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/03 10) Declaración Jurada de Menores s/ N° 941/10 11) Constancia de SIPE (No Presentó).----------

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se constata que se ajustan a los requerimientos en cuanto a la reunión de los documentos básicos señalados en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro siguiente:----------

Empresa MINISTERIO DE RADIO Y TV (RADIO ENCUENTRO):	Gs. 86.040.000.-
Empresa AGENCIA PUBLICITARIA AVEYRON:	Gs. 90.000.000.-
Empresa CONTINENTAL S.A.:	**Gs. 84.960.000.-**

Luego de la comparación de Precios de los oferentes habilitados, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa **CONTINENTAL S.A., por el monto de la suma de Gs. 84.960.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada se encuadran estrictamente a las especificaciones técnicas, concretamente en lo previsto en la planilla requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, este comité recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la empresa **Empresa CONTINENTAL S.A. por el monto de la suma de Gs. 84.960.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil)**, por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Eyer Florentín
Asesor Económico

Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC